

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)



Demandante: RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO Y JOSE LEONARDO ECHEVERRI GONZALEZ

Demandado: EDIFICIO EL TREBOL – P.H.

Rad. 1100141890037-2020-00149-00

Por haber sido presentada en forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 381 y s.s., del C. General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

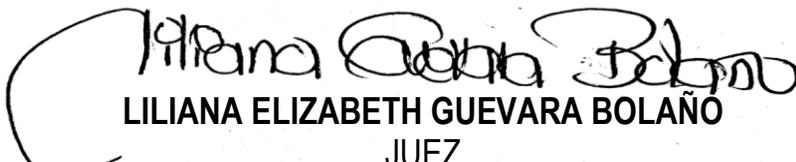
PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda instaurada por **RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO Y JOSE LEONARDO ECHEVERRI GONZALEZ** en contra de **EDIFICIO EL TREBOL – P.H.**

SEGUNDO.- Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

TERCERO.- NOTIFIQUESE a los demandados personalmente, en la forma prevista en el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **diez (10) días** (art. 391 ídem) y art 8º del decreto 806 de 2020..

CUARTO.- RECONOCER a la abogada **NANCY EDITH PÉREZ ACEVEDO**, como apoderada judicial de la demandante con las facultades dadas en el poder obrante a folio 1º.

NOTIFIQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 038

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co